



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2020-01996924- -UBA-DMRD#SHA\_FPSI Modalidad Turno de exámenes de Julio 2021

---

VISTO los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, DECNU-2021-167-APN-PTE, DECNU-2021-287-APN-PTE, DECNU-2021-334-APN-PTE; DECNU-2021-381-APN-PTE y la Resolución (CD) N° 549/19 por la cual se creó el Curso de Invierno en esta Facultad, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020;

Que, por Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020 y en virtud de la referida pandemia, se amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, la que fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por el Decreto de Necesidad y Urgencia 167/2021;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-287-APN-PTE dispuso medidas generales de prevención respecto de la Covid-19 de aplicación en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2;

Que la vigencia del decreto referido en el párrafo precedente fue prorrogada sucesivamente hasta el 25 de junio de 2021 por los Decretos de Necesidad y Urgencia

DECNU-2021-334-APN-PTE y DECNU-2021-381-APN-PTE;

Que es importante arbitrar los medios necesarios que permitan que los estudiantes no demoren en la obtención del título de grado.

Que, a fin de evitar mayores demoras, es necesario reglamentar la modalidad de evaluación a utilizar durante el Turno de Exámenes de Julio del año 2021;

Por ello, en base a las atribuciones conferidas por el artículo 117 y cctes. del Estatuto Universitario,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

### AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer de manera excepcional que los estudiantes que se inscriban en los exámenes del Turno de Julio de 2021 serán examinados en la modalidad virtual. Las cátedras tendrán libertad de elegir el método de evaluación no presencial que consideren más pertinente para la modalidad de cursada y el tipo de dominio específico de conocimiento sobre el que trabajan, con una duración establecida dentro del campus virtual de la Facultad de los establecidos en el Anexo (ARDC-2021-55-UBA-SCD\_FPSI) que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Disponer que los estudiantes que se encuentren cursando materias durante el primer cuatrimestre 2021 y opten por presentarse a rendir examen final en el Llamado del Turno de Julio, deberán realizar la inscripción pertinente.

Artículo 3º.- Dejar establecido que para aquellos estudiantes que se inscriban en condición de Libres se constituirá un Tribunal Especial integrado por el profesor titular o el profesor que esté cargo del dictado de la asignatura y dos profesores adjuntos o docentes responsables conforme lo establece la Res. N° 171/85.

Los estudiantes que rindan en condición de libres deberán rendir un examen escrito de modalidad sincrónica. Si dicha evaluación resulta aprobada, de forma inmediata deberán rendir un examen oral sincrónico.

Artículo 4º.- Disponer que la Prueba de Comprensión Lectora exigida para el Requisito Idioma y el Examen de Acreditación de Conocimientos Musicales para los aspirantes a la Carrera de Licenciatura en Musicoterapia se realizará mediante evaluación virtual sincrónica.

Artículo 5°.- Modificar el Calendario Académico para el Ciclo Lectivo 2021, aprobado por RESCD-2020-337-UBA-DCT\_FPSI, Anexo (ACDT-2020-3-UBA-SCD\_FPSI) de la siguiente manera:

**DONDE DICE:**

**Exámenes del Turno de Julio (Libres y Regulares)**

<b>Inscripción a Llamados del Turno de Julio</b> <b>(Libres y Regulares).</b> (Vía Internet: <a href="http://academica.psi.uba.ar">http://academica.psi.uba.ar</a> )	1° llamado: 30/06 al 07/07 2° llamado: 30/06 al 14/07
--	--

**DEBE DECIR:**

**Exámenes del Turno de Julio (Libres y Regulares)**

<b>Inscripción a Llamados del Turno de Julio</b> <b>(Libres y Regulares).</b> (Vía Internet: <a href="http://academica.psi.uba.ar">http://academica.psi.uba.ar</a> )	1° llamado: 30/06 al 07/07 2° llamado: 30/06 al 12/07
--	--

Artículo 6°.- Disponer que para los Exámenes del Turno de Julio 2021 se suspenda la posibilidad de inscribirse 48 horas antes de cada llamado establecida en la Res. (CD) N°802/07.-

Artículo 7°.- En caso de que durante el examen se interrumpa la conexión imposibilitando la sustanciación de la evaluación se calificará al estudiante como ausente.

Artículo 8°.- Disponer que los estudiantes no podrán inscribirse a asignaturas correlativas en un mismo llamado.

Artículo 9º.- En el caso que los alumnos manifestaran la imposibilidad de ingresar al Campus para rendir el examen, deberán acreditar de manera documentada (impresión de pantalla o foto) la dificultad técnica por la que no pudieron rendir el examen. Si la Subsecretaría de Educación a Distancia constata la existencia de un problema técnico la Secretaría Académica evaluará la situación y la comunicará al estudiante.

Artículo 10º.- REGISTRESE, comuníquese a la Secretaría Académica, a la Dirección General Académica, a la Dirección de Alumnos, a la Dirección Técnico Académica, a la Dirección de Asistencia al Docente, a la Subsecretaría de Docencia, a la Subsecretaría de Orientación al Estudiante, a la Dirección Técnica de Sistema Académico. Cumplido elévese al Consejo Directivo para su consideración.

Digitally signed by VARELA Osvaldo Hector  
Date: 2021.06.24 22:30:06 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by BIGLIERI Jorge Antonio  
Date: 2021.06.25 16:18:38 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE UBA  
Date: 2021.06.25 16:16:55 -03:00

## ANEXO

**1.Elección de la modalidad de administración del examen:** Las cátedras podrán elegir entre las siguientes modalidades de evaluación virtual:

- a) Examen de respuesta abierta
- b) Examen de respuesta cerrada con o sin justificación
- c) Examen oral a través de una plataforma sincrónica

**2.Examen de respuesta abierta:** En el caso de que la cátedra elija esta modalidad el encargado de edición del aula deberá seleccionar la **herramienta tarea**. La configuración de la herramienta deberá contemplar que:

- a) La consigna refleje el plazo que le es conferido a los estudiantes para elaborar las respuestas y subirlas al aula una vez realizadas.
- b) La actividad esté temporalizada, con fecha de apertura y de cierre.
- c) La cantidad de archivos y formato que el alumno podrá subir esté claramente definida.

No se permitirá la subida de borradores sino solamente de un único archivo que contenga la respuesta final y definitiva del alumno.

A los efectos de la adecuada validación de sus datos personales se requerirá al alumno que inserte una foto de su Documento Nacional de Identidad en el encabezado del documento de WORD en el que elabore la respuesta a las preguntas. El archivo que contenga las respuestas a las consignas y la imagen del documento insertado en el encabezado será el que luego el alumno subirá al espacio creado a los efectos de su evaluación por el docente.

Luego de la finalización de la actividad el encargado técnico de la cátedra o quien designe el profesor titular o a cargo, deberá descargar los exámenes y distribuirlos entre los docentes asignados para la corrección por la cátedra.

**4.Examen de respuesta cerrada con o sin justificación:** Para el caso que la cátedra elija que los alumnos realicen una evaluación de opción múltiple con algunas respuestas con justificación, se deberá seleccionar y configurar la **herramienta cuestionario**.

La configuración de la herramienta deberá contemplar que:

- a) El plazo que le es conferido a los estudiantes para elaborar las respuestas y enviarlas para su corrección esté habilitado
- b) La actividad esté temporalizada, con fecha de apertura y de cierre.
- c) No haya más de un intento.
- d) A los efectos de la adecuada validación de sus datos personales se incluya al comienzo una pregunta de ensayo a través de la cual se le solicite al alumno que adjunte un archivo en el que estará inserta la imagen de su Documento Nacional de Identidad.

**5.Examen oral a través de una plataforma sincrónica:** para el caso que la cátedra elija que los alumnos realicen la evaluación a través de ZOOM, Teams u otra de similares características, deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

- a) Con una anticipación no inferior a las 48 hs del día del llamado se le informará a cada alumno el enlace para conectarse y la hora específica en la que deberá hacerlo.
- b) Una vez que el alumno se conecta en el horario en el que fue convocado a través del enlace que se le remitirá a tales fines, a los efectos de la adecuada validación de sus datos personales se le solicitará que exhiba su Documento Nacional de Identidad frente a la cámara.
- c) Se le informará antes de comenzar el acto, el tiempo de duración de la evaluación que se llevará a cabo.
- d) Los horarios de organización de los exámenes administrados a través de plataformas sincrónicas quedarán a cargo de la organización de la cátedra.



## Anexo Resolución Decano

## Hoja Adicional de Firmas

*1821 Universidad de Buenos Aires*

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-01996924- -UBA-DMRD#SHA\_FPSI Anexo Exámenes Turno de Julio 2021

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by VARELA Osvaldo Hector  
Date: 2021.06.24 21:06:16 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE UBA  
Date: 2021.06.24 21:04:49 -03:00